

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1879

Lima, 10 3 DIC. 2012

Visto, la propuesta de la Comisión Permanente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 23733, en su artículo 4°, precisa que la autonomía universitaria inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros, el derecho a aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo a con él;

Que, la Comisión Permanente presentó ante la Asamblea Universitaria reunida en sesión extraordinaria N° 07 del 23 de noviembre de 2012, una propuesta referida a la participación de los representantes docentes miembros accesorios de los órganos de gobierno, cuando el titular resultara encargado como Decano interino de una Facultad;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, y de conformidad con el inciso a) del Art. 30° y el inciso a) del Art. 50° del Estatuto UNI, concordantes con la Ley Universitaria N° 23733;

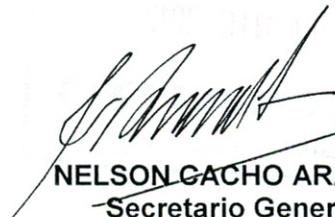
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

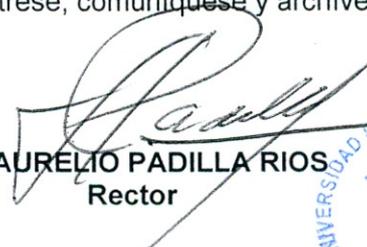
“En el caso que un representante docente ante un Órgano de Gobierno de la Universidad resultara encargado como Decano Interino de una Facultad, el miembro accesorio de su propia lista en el respectivo Órgano de Gobierno, asume la titularidad mientras dure el interinato.”

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC, publique la presente resolución en el portal de Internet de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese


NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General




DR. AURELIO PADILLA RIOS
Rector

